

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.002-2022

30 de mayo de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/PSI/027-2022 de 14 de marzo de 2022 seguido al buque **ATLÁNTICO con IMO 817309** por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.099-2022 de 8 de abril de 2022 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca de Captura En Fletamento al buque de servicio internacional denominado **ATLÁNTICO con IMO 817309**, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGOMI No.099-2022
(De 8 de abril de 2022)

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional de Pesca de Captura En Fletamento al buque de servicio internacional denominado **ATLÁNTICO con IMO 817309**.

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional de Pesca de Captura en Fletamento (no apta para pescar) correspondiente al buque de servicio internacional denominado **ATLÁNTICO con IMO 817309** propiedad de la sociedad anónima **ATLÁNTICO FISHERY. S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la sociedad **ATLÁNTICO FISHERY. S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

TERCERO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.)YARELIS DE CASTILLO

DIRECTORA GENERAL


Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Captura en



Fletamento al buque **ATLÁNTICO con IMO 817309**, al armador o Agente Residente, siendo las 8:00 a.m. del día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

